



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°079-2023-GM/MPR

Rioja, 31 de julio del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, Informe N°324-2023-O.R.H-GAF/MPR de fecha 27.06.2023, Nota de Coordinación N°141-2023-GPyP de fecha 27.06.2023, Resolución Gerencial N°066-2023-GM/MPR de fecha 05.07.2023, Resolución Gerencial N°067-2023-GM/MPR de fecha 06.07.2023, Resolución de Alcaldía N°282-2023-A/MPR de fecha 21.07.2023, Informe N°373-2023-O.R.H-G.A.F/MPR de fecha 26.07.2023, cursado por el Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el cual remite las Bases para la Convocatoria CAS N°001-2023/MPR, Informe N°242-2023-GAF/MPR de fecha 26.07.2023, Nota de Coordinación N°192-2023-GM/MPR de fecha 26.07.2023, Informe N°002-2023-CEPS/MPR de fecha 31.07.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM (modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM) se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 el cual refiere en su artículo 1° que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, el Artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, establece el procedimiento que las entidades públicas deben seguir para contratar personal bajo el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios y SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE aprobó entre otros los lineamientos orientados a complementar lo desarrollado en el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 es así que en el Anexo 01 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE señala que la aprobación recae en la dependencia, unidad orgánica y/o área designada por la entidad para tal fin;

Que, con Informe N°324-2023-O.R.H-GAF/MPR de fecha 27.06.2023, emitido por la Jefe (e) de Recursos Humanos solicita disponibilidad presupuestal para contratación de personal D.L. N°1057 – CAS, en ese sentido, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Nota de Coordinación N°141-2023-GPyP/MPR de fecha 27.06.2023, remite la disponibilidad presupuestal para la contratación del personal mediante la modalidad del D.L. N°1057 CAS por el monto de S/ 420 784.44;

Que, mediante Resolución Gerencial N°066-2023-GM/MPR de fecha 05.07.2023, se conformó la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para la Contratación de Personal bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, Contrato Administrativo de Servicios, por necesidad transitoria, bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio temporal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, con Resolución Gerencial N°067-2023-GM/MPR de fecha 06.07.2023, se aprobó las bases para la convocatoria del proceso de selección de personal CAS N°001-2023-MPR, bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, Contrato Administrativo de Servicios, por necesidad transitoria, bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio temporal, encargándose a la Comisión del Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N°001-2023-MPR, debiendo regirse estrictamente conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y las bases del presente proceso de selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°292-2023-A/MPR de fecha 21 de julio del 2023, se declara la Nulidad de la Resolución Gerencial N°067-2023-GM/MPR, y se retrotrae el proceso CAS hasta la elaboración de las bases, en ese sentido, mediante Informe N°373-2023-O.R.H-G.A.F/MPR de fecha 26.07.2023, el Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos, Remite las Bases para Convocatoria CAS N°001-2023/MPR, para contratación de personal bajo la modalidad de Decreto Legislativo N°1057 de la Municipalidad Provincial de Rioja, el cual se detalla a continuación las siguientes plazas:

CÓDIGO N°	Plaza	Unidad Orgánica Solicitante	N° de Plazas
001-2023	PSICOLOGO/A	GDS	1
002-2023	TECNICO DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE	GDS	1
003-2023	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	GAF	1
004-2023	ASISTENTE DE TESORERIA	GAF	1
005-2023	RESPONSABLE DEL AREA DE CAJA	GAF	1
006-2023	JEFE DE LA OFICINA DE CATASTRO Y TITULACION	GDUR	1
007-2023	ASISTENTE DE CATASTRO	GDUR	1
008-2023	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL	GDUR	1
009-2023	ESPECIALISTA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS Y COMUNICACIONES	GAF	1
010-2023	ASISTENTE DE GERENCIA MUNICIPAL	GM	1
011-2023	ASISTENTE DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	GAF	1
012-2023	JEFE DE LA OFICINA DE CALIDAD AMBIENTAL	GDA	1
013-2023	JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HIDRICOS	GDA	1
014-2023	JEFE DE LA OFICINA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	GFYSC	1
015-2023	JEFE DE LA OFICINA DE FISCALIZACION	GFYSC	1
016-2023	JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRE Y DEFENSA	GFYSC	1
017-2023	JEFE DE LA OFICINA DE PROMOCION TURISTICA	GDEL	1
018-2023	MEDICO VETERINARIO	GDEL	1
019-2023	ADMINISTRADOR DE MERCADOS	GDEL	1
020-2023	ASISTENTE DE AREA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES	RRHH	1
021-2023	SECRETARIA DE GERENCIA DE INVERSIONES	GI	1





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

022-2023	ARQUITECTO	GI	1
023-2023	GUARDIANA Y LIMPIEZA	RRHH	3
024-2023	POLICIA MUNICIPAL	GFYSC	1
025-2023	JARDINERO	GDA	1
026-2023	AGENTE DE SERENAZGO	GFYSC	9

Que, mediante Informe N°242-2023-GAF/MPR de fecha 26.07.2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la aprobación de las Bases para la Convocatoria CAS N°001-2023/MPR mediante acto resolutivo, conforme al cronograma adjunto;

Que, con Nota de Coordinación N°192-2023-GM/MPR de fecha 26.07.2023, se solicitó a la Comisión Evaluadora la Evaluación y/o Revisión de las Bases para el Proceso de Selección de la Convocatoria CAS N°001-2023/MPR, en ese sentido, mediante Informe N°002-2023-CEPS/MPR de fecha 31.07.2023, la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para la Contratación de Personal CAS N°001-2023-MPR, concluye que se deberá de continuar con el trámite administrativo respectivo aprobándose las bases conforme a los lineamientos de SERVIR;

En ese sentido, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes, con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, las Bases para la Convocatoria del Proceso de Selección de Personal CAS N°001-2023-MPR, bajo los Alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios, por necesidad transitoria, bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio temporal; por los fundamentos descritos en la parte considerativa, la misma que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°: ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas; así mismo dar cuenta al Titular de la Entidad.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. C.
- * Alcaldía
 - * Gerencia de Administración y Finanzas
 - * Gerencia de Planificación y Presupuesto
 - * Oficina de Recursos Humanos
 - * Secretaría General
 - * Portal Institucional
 - * Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Mg. Abog. Siler M. Fernández Vallejos
GERENTE MUNICIPAL